

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Pilar/Componente	Pilar 1. Gobernanza Forestal. Planificación del Recurso Forestal.
Categoría/Rubro PAA	1.1.3 Fortalecimiento Institucional para el Manejo Forestal Sostenible. PIR I.
Método	Licitación Nacional
Categoría de gasto	Consultoría de firmas o consultoría individual

1. ANTECEDENTES

Visión Amazonía surge en el marco de la Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+), Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de Bosques – Bosques Territorios de Vida, que nace de REDD+, la iniciativa establecida por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático que reconoce los esfuerzos y provee incentivos positivos a los países en vía de desarrollo que protejan sus bosques y contribuyen así a la lucha global contra el cambio climático y sus efectos.

La iniciativa Visión Amazonía busca reducir a cero la deforestación en la Amazonía colombiana. En este marco, se desarrolló un “Portafolio de Inversiones para el Programa de Visión Amazonía del Gobierno de Colombia”, que sirvió de base para negociar el apoyo de la cooperación internacional a la iniciativa. Este Portafolio de Inversiones señala cinco pilares de intervención: Mejoramiento de la gobernanza forestal, Planificación y desarrollo sectorial sostenible, Agroambiental, Gobernanza ambiental con pueblos indígenas y Condiciones habilitantes que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región.

Visión Amazonía se operativiza a través de programas con financiación de la cooperación internacional, como el Programa “Iniciativas tempranas de REDD+” (REM) - Visión Amazonía (“Programa REM Colombia-Visión Amazonía”) y el Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía - GEF Corazón de la Amazonía, entre otros.

El financiamiento del Programa REM Colombia Visión Amazonía viene en el marco del Programa REDD Early Movers - REM (global), que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques. Desde septiembre 2014, el Gobierno de Colombia inició discusiones con los gobiernos de Alemania, Reino Unido y Noruega para ser parte del Programa REM que se logró con la firma del Acuerdo Separado el 8 de febrero 2016 firmado entre el Ministerio de Ambiente y KfW. Como mecanismo financiero se ha seleccionado y contratado a Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN) en consecuencia es el responsable de la gestión financiera, de las adquisiciones y el monitoreo financiero a las inversiones y cuenta con un equipo permanente administrativo, financiero y de adquisiciones

El Programa REM Colombia – Visión Amazonía hace parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de Amazonía Colombiana. Se implementa a través de proyectos y acciones en función de su marco lógico acordado entre los cuatro países, y atiende los 5 pilares del Portafolio de Inversiones de Visión Amazonía. Como tal, el Programa REM Colombia - Visión Amazonía se enmarca en la Visión Amazonía, pero desarrolla una parte de todo su Portafolio de Inversiones.

El pilar de Gobernanza Forestal enfoca sus acciones en tres componentes básicos: 1) la planificación del recurso forestal para fortalecer su manejo sostenible, 2) el fortalecimiento de la autoridad ambiental encargada del seguimiento, control y vigilancia forestal en los niveles nacional, regional y local y 3) la promoción de procesos participativos para la gestión comunitaria de los bosques, la educación ambiental y la comunicación para la conservación.

El Componente 1, Planificación del recurso forestal, orienta sus acciones para cambiar el criterio que los bosques son un “obstáculo” para el desarrollo y que la mejor alternativa a la deforestación es propiciar su aprovechamiento sostenible, para que las comunidades mejoren su calidad de vida, con recursos económicos provenientes de los bosques y aprendan a valorarlos y conservarlos. Entre las intervenciones para alcanzar este propósito se han priorizado la formulación de Planes de Ordenación Forestal (POF) y de Planes de Manejo Forestal.

Los Planes de Ordenación Forestal Sostenible (POF) tienen como propósito proteger los bosques naturales con la “aplicación de prácticas sólidas de planificación y manejo que mantengan o mejoren las funciones ecosistémicas y el potencial de los bosques para producir la gama completa de beneficios para la sociedad”. Esta intervención va a permitir identificar i) áreas que son de estricta conservación como corredores biológicos, santuarios de flora y fauna, refugio de especies endémicas o amenazadas, ii) áreas para adelantar actividades de restauración, y iii) áreas aptas para el Manejo Forestal Sostenible.

En tal sentido, se adelantarán los siguientes Planes de Ordenación Forestal: a) la actualización del POF del área Mecaya Sencella en el departamento de Putumayo, jurisdicción de los Municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Villagarzón, en un área de 455.229 ha, b) formulación del Plan de Ordenación Forestal de Guaviare en 706.000 ha, c) formulación del POF en Siare – Iteviare, jurisdicción del municipio de Mapiripán, en un área de 330.542 ha; d) Actualización del POF Tarapacá en el departamento de Amazonas, en un área de 420.000 ha.

Por su parte, la formulación de Planes de Manejo Forestal Sostenible, en áreas críticas de deforestación de Caquetá, Guaviare, Amazonas, Putumayo y sur del Meta, con una meta de 75.000 ha que servirán para el trámite de permisos de aprovechamiento forestal sostenible debidamente autorizados por Corpoamazonia, CDA y Cormacarena, que deberán convertirse en una alternativa para frenar la deforestación. Con el propósito de agregar valor en los sitios de extracción forestal que cuenten con condiciones de accesibilidad, energía eléctrica y aceptación social se financiará la construcción de Centros de Transformación de productos maderables y no maderables.

Es claro que la Ordenación Forestal, los Planes de Manejo Forestal, los Centros de Transformación de productos maderables y no maderables crearán condiciones propicias para el surgimiento de un sector forestal más dinámico que exigirá para su desarrollo i) el fortalecimiento de las Corporaciones para el manejo forestal sostenible y para prestar asistencia técnica a los usuarios del bosque, ii) un marco jurídico transparente relacionado con permisos y autorizaciones, cupos, salvoconductos y trámites administrativos de acceso al recurso, iii) encadenamiento productivo de la industria forestal, iv) el reconocimiento de mercados forestales legales en los que se incentive a productores e industrias de transformación y comercialización, v) la articulación de diferentes instrumentos de Ordenamiento Territorial para asegurar que las áreas forestales ordenadas no continúen por fuera del desarrollo rural y se establezca la base para el diseño de un nuevo modelo de ocupación del territorio en el que los bosques dejen de ser “un obstáculo” y se conviertan en un componente estratégico para el desarrollo de la región, vi) coordinación interinstitucional para lograr coherencia en las inversiones públicas para que no vayan en contravía de los objetivos de conservación de bosques y contribuyan a la disminución de la deforestación y vii) Participación de actores sociales y organizaciones comunitarias relacionadas con el manejo sostenible de los bosques, grupos que aprovechan productos no maderables y actores dedicados a la conservación.

Acorde con lo anterior, el Plan de Inversiones de Rendimientos del Programa REM Colombia Visión Amazonía incluye para el Pilar 1 -Gobernanza Forestal- la realización de una interventoría para Controlar, exigir, verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de las especificaciones del contrato suscrito entre PATRIMONIO NATURAL y el consultor responsable de la formulación del Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Guaviare, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad. Por lo anterior, Patrimonio Natural en cumplimiento de sus obligaciones asumidas como Mecanismo Financiero del Programa REM Colombia requiere contratar dicha interventoría, de conformidad con las normas y lineamientos vigentes.

1.1. Justificación

La ordenación forestal es un instrumento de planificación que ha permitido avanzar hacia la conservación de los bosques de la amazonia, el desarrollo económico, social y ecológico del sector forestal.

CORPOAMAZONIA consciente de la importancia y de los beneficios que implica ordenar sosteniblemente los bosques, ha realizado esfuerzos e inversiones económicas para avanzar en este proceso, identificando en la región de la amazonia varias zonas para ser ordenadas con una superficie de 2.173.444 ha de bosque natural.

Los bosques naturales amazónicos del Departamento del Guaviare están siendo sometidos a procesos acelerados de deforestación con el objeto principal de establecer sistemas ganaderos extensivos, plantación de cultivos ilícitos, minería y acaparamiento de tierras. De conformidad con el IDEAM en el año 2016 se deforestaron 11.456 hectáreas.

Una de las estrategias para contribuir a frenar la deforestación es propiciar los aprovechamientos sostenibles de los bosques, tanto de productos maderables y no maderables para lo cual es indispensable avanzar en la formulación de Planes de Ordenación Forestal que permitan mejorar las

condiciones de vida de las comunidades, fortaleciendo el desarrollo económico y social de la región. Con esta visión, la ordenación de los bosques naturales se ha incorporado dentro del Plan de Acción 2017 de Visión Amazonia como estrategia para contribuir a detener la deforestación.

Para la formulación del Plan de Ordenación Forestal del Guaviare se debe partir de la línea base elaborada por la ONF Andina donde se revisaron los estudios, proyectos y principales resultados obtenidos, como el ejercicio de ordenación forestal y zonificación del área de reserva forestal de ley 2ª realizada por el instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI) en el año 2010.

De igual forma, el área objeto de ordenación forestal, será la definida en la primera fase del plan de ordenación forestal realizada por ONF Andina; la cual corresponde al Bloque 1 de la propuesta realizada en dicho estudio, integrado por los bloques Norte A, Norte B, Occidente A y Occidente B; que abarcan un área de 706.846 ha. (Figura 1). Ver anexo 2. “Diagnóstico de áreas susceptibles a procesos de Ordenación Forestal Sostenibles priorizadas por la Corporación CDA”. Bogotá, 17 de agosto de 2017.

La cartografía con que se cuenta para desarrollar el estudio de ordenación forestal está principalmente en escala 1:100.000, pero existen imágenes de satélite de mayor resolución que permitirán en algunas áreas llegar a escala 1:50.000, por lo cual el inventario forestal proporcionará la información de composición y estructura de la cobertura boscosa, información valiosa de costos y accesibilidad a las zonas objeto de ordenación.

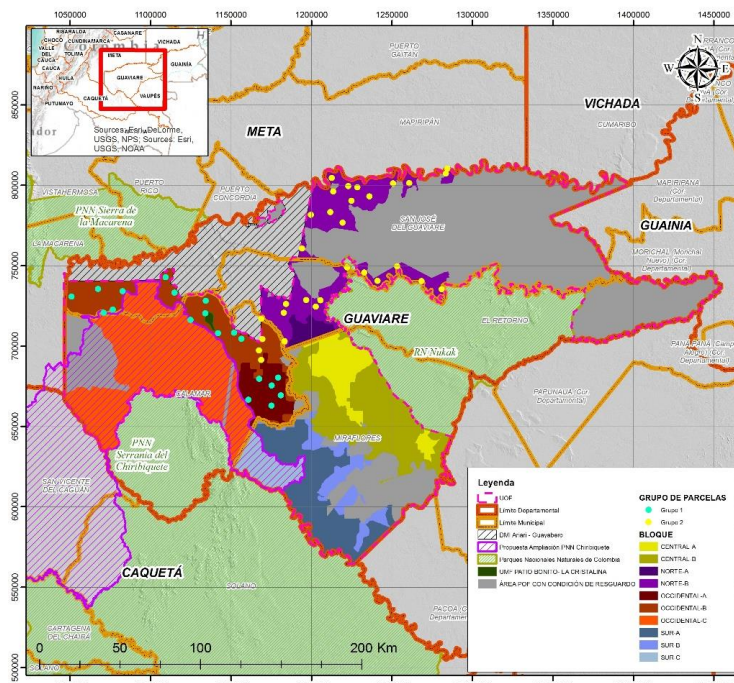


Figura 1. Área objeto de ordenación forestal en el departamento del Guaviare

Con el objeto de supervisar la ejecución del Plan de Ordenación Forestal del Departamento de Guaviare mencionada, el Fondo Patrimonio Natural debe proceder a contratar la respectiva interventoría, motivo por el cual se requiere adelantar la Licitación Nacional objeto de los presentes términos de referencia.

La necesidad puede satisfacerse:

- Supervisando directamente la ejecución del Plan de Ordenación Forestal. ó
- Contratar una interventoría para que ejerza el control y vigilancia de la ejecución del Plan de Ordenación Forestal del departamento del Guaviare.

La Unidad de Ejecución del Programa REM –UER- considera que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es que Fondo Patrimonio Natural contrate la interventoría del Plan de Ordenación Forestal del departamento de Guaviare ya mencionado; pues la estructura y la planta de personal de la entidad no le permiten disponer de capacidad técnica y operativa para ejercerla con su propio personal.

2. ALCANCE

Los servicios que debe realizar el interventor para el Plan de Ordenación Forestal del Departamento de Guaviare, se debe efectuar a través de la modalidad de selección del concurso de méritos, realizándose al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado (POF Guaviare), con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben conocerse públicamente.

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

Funciones generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Contratante FPN de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Contratante FPN cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad FPN desarrolle las actividades correspondientes.

Para desarrollar el objeto de la contratación, EL INTERVENTOR deberá ceñirse a las fases y actividades contempladas en el contrato suscrito entre PATRIMONIO NATURAL y la firma CONSULTORA de Firmas para realizar el Plan de Ordenación Forestal del Departamento de Guaviare.

Alcances Técnicos

- a) Elaborar y presentar un plan y cronograma de trabajo.
- b) Suscribir el acta de iniciación con PATRIMONIO NATURAL para formalizar el inicio de las labores.
- c) Verificar que los informes, estudios y resultados de la CONSULTORIA se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato suscrito con PATRIMONIO NATURAL, así como a los parámetros de calidad establecidos para la elaboración de los planes de ordenación forestal.
- d) Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos.

- e) Evaluar los informes técnicos presentados por la CONSULTORIA aprobando o solicitando los ajustes o correcciones necesarias en caso de precisarse.
- f) Realizar visitas al área de estudio, con el fin de verificar y evaluar la aplicación de la metodología para realización del estudio por la CONSULTORÍA, utilizando metodologías que determinen la confiabilidad.
- g) Revisar las diferentes fórmulas, cálculos, resultados e interpretaciones realizados de conformidad con lo pactado con la CONSULTORÍA y las prescripciones de la silvicultura para la elaboración de planes de ordenación forestal.
- h) Revisar y verificar el contenido de los informes técnicos y resultado del estudio final presentado por la CONSULTORÍA de conformidad con las normas del Instituto de Normas Técnicas de Colombia (ICONTEC).

Alcances Administrativos

- a) Verificar que para el inicio del contrato con la CONSULTORIA se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes de la iniciar la ejecución del mismo.
- b) Verificar que la CONSULTORIA cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo, y la correcta utilización de tales recursos, durante la fase de ejecución del contrato.
- c) Programar y realizar las reuniones de interventoría previstas con la CONSULTORIA y redactar las actas de dichas reuniones.
- d) Participar en las reuniones del Comité Técnico y elaborar el acta de cada reunión, para analizar los aspectos técnicos, administrativos y económicos, progreso de las actividades, hallazgos tratar temas que contribuyan a la elaboración del estudio, adjuntando los documentos de soporte.
- e) Estudiar las necesidades de adiciones o modificaciones al contrato, y en caso pertinente, tramitar las adiciones o modificaciones. Suscribir con la CONSULTORIA las actas de reuniones de interventoría, actas de suspensión del contrato, actas de reanudación del contrato, actas de adición o modificación del contrato, acta de terminación del contrato y acta de liquidación del contrato
- f) Supervisar la ejecución de los recursos económicos entregados por PATRIMONIO NATURAL a la CONSULTORIA para el desarrollo del contrato.
- g) Avisar oportunamente sobre retrasos, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución de la CONSULTORIA, para que se adopten las medidas oportunas.
- h) Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato con la CONSULTORIA y de los amparos de la garantía única.
- i) Presentar por escrito a la CONSULTORIA las observaciones o recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- j) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre PATRIMONIO NATURAL y la CONSULTORIA, logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- k) Presentar informes mensuales sobre aspectos específicos financieros o administrativos.
- l) Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por la CONSULTORÍA, personas y organismos de control, entre otras, con la diligencia requerida, evitando que se aplique Informar a

PATRIMONIO NATURAL sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría.

m) Exigir a la CONSULTORIA tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato. Calidad insatisfactoria de los productos entregados.

n) Controlar la vigencia de las pólizas que respalden la CONSULTORIA, y requerir al CONSULTOR para ampliar las que estén próximas a vencerse.

o) Tramitar la expedición de los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal de la CONSULTORIA contrato, y asegurarse de que, en los presupuestos de los años siguientes, se prevean las partidas requeridas para la financiación del contrato.

p) Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación de la CONSULTORIA dentro de los plazos establecidos y consignar el estado del estudio o proyecto a la fecha de tal acta, y requerir a la CONSULTORIA para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.

q) Establecer un archivo sistematizado con la información utilizada y producida durante la ejecución de la CONSULTORIA. Este archivo debe ser entregado mensualmente a PATRIMONIO NATURAL

r) Servir de enlace entre la CONSULTORIA y PATRIMONIO NATURAL.

Contables

a) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por la CONSULTORIA, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.

b) Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato.

En los documentos relacionados con las actividades y productos se deberá incluir los soportes de las reuniones de coordinación llevadas en cumplimiento de la INTERVENTORÍA.

La meta a alcanzar es la siguiente:

Garantizar el cumplimiento del objeto de la actualización del Plan de Ordenación del Departamento del Guaviare, a través del control y seguimiento, mediante una **interventoría** que asegure y garantice el cumplimiento del objeto contractual suscrito entre PATRIMONIO Natural y la consultoría de Firmas o Individual, en términos de calidad, cantidad y oportunidad, mediante el examen sobre las exigencias legales, financiera, misional y técnico.

3. OBJETO

Controlar, exigir, verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de las especificaciones del contrato suscrito entre PATRIMONIO NATURAL y el consultor responsable de la formulación del Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Guaviare, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad.

3.1. LUGAR DE EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA

El lugar de ejecución de la interventoría será el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare y en el Área de ordenación forestal del Departamento de Guaviare en el Bloque 1 integrado por los bloques Norte A, Norte B, Occidente A y Occidente B, en un área de 706.846 hectáreas.

4. ACTIVIDADES

Para desarrollar el objeto de la contratación, EL INTERVENTOR deberá ceñirse a las fases y actividades contempladas en el contrato suscrito entre PATRIMONIO NATURAL y la firma CONSULTORA de Firmas o individual para realizar la formulación del Plan de Ordenación Forestal del Departamento de Guaviare, que se compone de las siguientes fases:

- a) Aprestamiento
- b) Diagnóstico
- c) Zonificación participativa de la Unidad de Ordenación Forestal (UOF)
- d) Inventario forestal de la UOF y la Unidad de Manejo Forestal (UMF) y Censo Forestal de tres unidades de corta anual
- e) Estudio faunístico de la UOF y UMF
- f) Estudio socioeconómico de la UOF.
- g) Procesamiento de la información y formulación del plan de ordenación forestal (POF), Plan de Manejo Forestal (PMF) y tres Unidades de Corta Anual (UCA). El área de la Unidad de Manejo Forestal objeto del Plan de Manejo Forestal y de las tres Unidades de Corta Anual (UCA), serán las que se definan con CDA, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Pilar 1. Gobernanza Forestal del Programa Visión Amazonía.
- h) Socialización del plan de ordenación forestal (POF), Plan de Manejo Forestal (PMF) y tres Unidades de Corta Anual (UCA).

3.2. Técnicas

- a) Elaborar y presentar un plan y cronograma de trabajo.
- b) Suscribir el acta de iniciación con PATRIMONIO NATURAL para formalizar el inicio de las labores.
- c) Verificar que los informes, estudios y resultados de la CONSULTORIA DE FIRMAS O INDIVIDUAL se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato suscrito con PATRIMONIO NATURAL, así como a los parámetros de calidad establecidos para la elaboración de los planes de ordenación forestal.
- d) Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos.
- e) Evaluar los informes técnicos presentados por la CONSULTORIA de Firmas o Individual, aprobando o solicitando los ajustes o correcciones necesarias en caso de precisarse.
- f) Realizar visitas al área de estudio, con el fin de verificar y evaluar la aplicación de la metodología para realización del estudio por la CONSULTORÍA de Firmas o Individual, utilizando metodologías que determinen la confiabilidad.
- g) Revisar las diferentes fórmulas, cálculos, resultados e interpretaciones realizados de conformidad con lo pactado con la CONSULTORÍA de Firmas o Individual y las prescripciones de la silvicultura para la elaboración de planes de ordenación forestal.

- h) Revisar y verificar el contenido de los informes técnicos y resultado del estudio final presentado por la consultoría, de conformidad con las normas del Instituto de Normas Técnicas de Colombia (ICONTEC).
- i) Suscribir el Acta del estado de la entrega de los productos del contrato a la fecha de terminación del contrato, consignando las observaciones procedentes.
- j) Suscribir el acta de recibo a satisfacción de los productos de consultoría

3.3. Administrativas

- a) Verificar que para el inicio del contrato con la CONSULTORIA de Firmas o Individual se haya cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes de la iniciar la ejecución del mismo.
- b) Verificar que la CONSULTORIA cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo, y la correcta utilización de tales recursos, durante la fase de ejecución del contrato.
- c) Programar y realizar las reuniones de interventoría previstas con la CONSULTORIA de Firmas o Individual y redactar las actas de dichas reuniones.
- d) Participar en las reuniones del Comité Técnico y elaborar el acta de cada reunión, para analizar los aspectos técnicos, administrativos y económicos, progreso de las actividades, hallazgos tratar temas que contribuyan a la elaboración del estudio, adjuntando los documentos de soporte.
- e) Estudiar las necesidades de adiciones o modificaciones al contrato, y en caso pertinente, tramitar las adiciones o modificaciones. Suscribir con la CONSULTORIA de Firmas o Individual las actas de reuniones de interventoría, actas de suspensión del contrato, actas de reanudación del contrato, actas de adición o modificación del contrato, acta de terminación del contrato y acta de liquidación del contrato
- f) Supervisar la ejecución de los recursos económicos entregados por PATRIMONIO NATURAL a la CONSULTORIA de Firmas o Individual para el desarrollo del contrato.
- g) Avisar oportunamente sobre retrasos, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución de la CONSULTORIA, para que se adopten las medidas oportunas.
- h) Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato con la CONSULTORIA y de los amparos de la garantía única.
- i) Presentar por escrito a la CONSULTORIA de Firmas o Individual las observaciones o recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- j) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre PATRIMONIO NATURAL y la CONSULTORIA de Firmas o Individual, logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- k) Presentar informes mensuales sobre aspectos específicos financieros o administrativos.
- l) Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por la CONSULTORÍA de Firmas o Individual, personas y organismos de control, entre otras, con la diligencia requerida, evitando que se aplique Informar a PATRIMONIO NATURAL sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría.
- m) Exigir a la CONSULTORIA de Firmas o Individual tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato. Calidad insatisfactoria de los productos entregados.

- n) Controlar la vigencia de las pólizas que respalden la CONSULTORIA de Firmas o Individual, y requerir al CONSULTOR para ampliar las que estén próximas a vencerse.
- o) Tramitar la expedición de los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal de la CONSULTORIA de Firmas o Individual, contrato, y asegurarse de que, en los presupuestos de los años siguientes, se prevean las partidas requeridas para la financiación del contrato.
- p) Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación de la CONSULTORIA dentro de los plazos establecidos y consignar el estado del estudio o proyecto a la fecha de tal acta, y requerir a la CONSULTORIA de Firmas o Individual, para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.
- q) Establecer un archivo sistematizado con la información utilizada y producida durante la ejecución de la CONSULTORIA de Firmas o Individual. Este archivo debe ser entregado mensualmente a PATRIMONIO NATURAL
- r) Servir de enlace entre la CONSULTORIA y PATRIMONIO NATURAL.

4. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

En desarrollo del objeto contractual, el INTERVENTOR, debe entregar los productos específicos que a continuación se detallan:

- a) Plan de Trabajo (A los 7 días de firmado el contrato)
- b) Informe técnico, administrativo del mes 1.
- c) Informe técnico, administrativo del mes 2.
- d) Informe técnico, administrativo del mes 3.
- e) Informe técnico, administrativo del mes 4.
- f) Informe técnico, administrativo del mes 5.
- g) Informe técnico, administrativo del mes 6.
- h) Informe técnico, administrativo del mes 7.
- i) Informe técnico, administrativo del mes 8 e Informe técnico, administrativo y contable final, y acta de liquidación de la CONSULTORIA de Firmas o Individual. De acuerdo con lo relacionado en la Tabla 2 de estos términos.

En estos documentos se deberá incluir los soportes de las reuniones de coordinación llevadas en cumplimiento de la INTERVENTORÍA.

5. INFORMES

El Consultor se obliga a presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:

- a) Plan de Trabajo de la consultoría de firmas o individual. (A los 7 días de firmado el contrato)
- b) Un informe sobre la fase de aprestamiento. (A los 30 días de iniciado el contrato).
- c) Un informe sobre la fase de diagnóstico. (A los 2 meses de iniciado el contrato)

- d) Un informe sobre la fase de zonificación. (A los 3 meses de iniciado el contrato).
- e) Un informe sobre el estudio socio-económico y faunístico. (A los 7 meses de iniciado el contrato)
- f) Un informe correspondiente a la socialización del estudio. (A los 8 meses de iniciado el contrato).
- g) Un documento final INFORMANDO el Plan de Ordenación Forestal (POF), un Plan de Manejo Forestal (PMF) incluyendo la Primera, Segunda y Tercera Unidad de Corta Anual (UCA). (A los 8 meses de iniciado el contrato).
- h) Cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto del contrato.

Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Interventor y el Supervisor del contrato mediante certificado de interventoría. Lo anterior relacionado con la Tabla 1.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final del interventor con el visto bueno del supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor o del interventor se considerará entregado en debida forma.

7. PERSONAL CLAVE-EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona la experiencia clave mínima que debe contemplar la consultoría de firmas o individual.

7.1. Acreditación de experiencia del proponente

Los requisitos de acreditación de experiencia serán objeto de verificación y no de calificación, por tanto, se evaluará como HABILITADO o NO HABILITADO. La experiencia se puede acreditar presentando: certificaciones de los contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o copia del RUP vigente y en firme (en el cual se acrediten los códigos UNSPSC que describe en la tabla 2), señalando en este documento los contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

7.2. Capacidad técnica

7.2.1. Experiencia del interventor

Acreditar experiencia en haber celebrado, ejecutado y cumplido a satisfacción, por lo menos dos (2) contratos de proyectos similares y/o en la elaboración de proyectos de ordenación o planes de manejo forestal.

Cada contrato se debe acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación, o contratos registrados en el Registro Único de Proponentes RUP. Si presenta el RUP para acreditar la experiencia, debe cumplir con cualquiera de los siguientes códigos del servicio según el clasificador de las Naciones Unidas – UNSPSC descritos en la Tabla 1, sin embargo el objeto del contrato debe ser en proyectos similares y/o en la elaboración de proyectos de ordenación o planes de manejo forestal.

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Nombre	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70	15	18	Servicios de protección forestal Servicios de conservación de parques o reservas forestales Ordenación de las cuencas hidrográficas forestales
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70	16	16	Protección de la flora
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70	16	17	Servicios de eco desarrollo
Servicios medioambientales	77	10	15	Evaluación riesgos o peligros Estándares ambientales Análisis de indicadores ambientales Monitoreo ambiental Servicios de evaluación de impacto ambiental (EIA)
Servicios medioambientales	77	10	16	Planificación de la estrategia de conservación forestal Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81	10	15	Servicios de sistemas de información geográfica (SIG)

Personal clave

Requisitos mínimos de formación y experiencia del consultor que realizará el trabajo de interventoría: ingeniero forestal o biólogo o ecólogo con experiencia en haber celebrado, ejecutado y cumplido a satisfacción, por lo menos dos (2) contratos de proyectos similares y/o en la elaboración de proyectos de ordenación o planes de manejo forestal. Si el proponente no es una firma sino una persona natural estos se tendrán como requisitos mínimos del proponente, si es una firma consultora, debe acreditar la experiencia de la firma y también la de la persona clave que realizará los trabajos.

7.2.2. Modo de acreditar la capacidad técnica

Se constatará la información reportada en las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación y/o en el RUP, por tanto, es responsabilidad de los participantes asegurarse de que los documentos aportados en la propuesta incluyan la información y datos necesarios de los contratos para demostrar la experiencia que pretende hacer valer, tales como, nombre del contratante, número o referencia del contrato, el objeto del contrato, las fechas de su celebración, inicio y vencimiento o terminación del plazo correspondiente, el nombre del consultor, el valor ejecutado del contrato, el porcentaje de participación del consultor en la ejecución del correspondiente contrato, etc.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, los proponentes entregaran los soportes enunciados y relacionarán en una tabla la “Experiencia mínima del interventor” los contratos que PATRIMONIO NATURAL debe tener en cuenta para verificar su experiencia, indicando actividades y/o objeto del contrato, así como fechas de inicio y de traminación. De igual manera, deben relacionar en el Anexo D de las bases la experiencia del interventor que realizará los trabajos.

Los contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal se tendrán en cuenta para acreditar este requisito, de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución que hubiese tenido el INTERVENTOR o sus integrantes.

PATRIMONIO NATURAL se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el INTERVENTOR y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la propuesta.

8. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por las partes, el interventor y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Durante este plazo el contratista deberá desarrollar y cumplir con la totalidad de las actividades establecidas en el contrato, incluido su informe final de actividades, el cual en todo caso estará en función del tiempo de ejecución del contrato sujeto a la interventoría, es decir, el contrato de interventoría y el del consultor que será vigilado por el interventor deben iniciar de manera simultánea y por lo tanto ambos están sujetos a las contingencias del proceso de contratación de uno u otro.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la interventoría será el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare y en el Área de ordenación forestal del Departamento de Guaviare en el Bloque 1 integrado por los bloques Norte A, Norte B, Occidente A y Occidente B, en un área de 706.846 hectáreas.

10. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico - CDA.

11. FORMA DE PAGO

PATRIMONIO NATURAL pagará el valor del contrato según se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Forma de pago porcentual

Descripción	Pagos		Productos	Plazo de entrega
	Mes	%		
Primer pago	1	10	Plan de trabajo y cronograma. Informe técnico, administrativo y contable del mes 1	Mes 1
Segundo pago	2	10	Informe técnico, anexo 1 fase de aprestamiento, cartografía e imágenes de satélite, inicio de trabajo de campo, informe administrativo y contable del mes 2.	Mes 2
Tercer pago	3	15	Informe técnico, anexo 1 del POF Guaviare y fase de diagnóstico y de zonificación, con la revisión de datos de trabajo de campo e informe administrativo y contable del mes 3	Mes 3
Cuarto pago	4	15	Informe técnico, respecto al anexo 1 de la fase de zonificación del POF Guaviare e informe de inventarios forestales e informe administrativo y contable del mes 4	Mes 4
Quinto pago	5	15	Informe técnico, respecto al anexo 1 del POF Guaviare correspondiente al inventario florístico, informe administrativo y contable del mes 5	Mes 5
Sexto pago	6	10	Informe técnico, anexo 1 correspondiente a la caracterización socio-económica y faunística. del Plan de Ordenación Forestal departamento de Guaviare y actualización cartográfica, informe administrativo y contable del mes 6	Mes 6
Séptimo pago	7	10	Informe técnico, indicados en el anexo 1 correspondiente a la socialización del estudio del Plan de ordenación forestal departamento de Guaviare, informe administrativo mes 7	Mes 7
Octavo pago	8	15	Informe técnico, administrativo con el producto final Plan de Ordenación Forestal Departamento de Guaviare de acuerdo a ajustes solicitados e informe técnico, administrativo final, y acta de liquidación de la CONSULTORÍA y la INTERVENTORÍA	Mes 8
Total		100,00		

Para proceder al pago, el consultor deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

- a) Factura debidamente diligenciada.
- b) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- c) Los productos definidos para cada pago.
- d) Certificación por medio de la cual acredite que el interventor se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al consultor requieren del aval o aprobación del respectivo interventor.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos, PATRIMONIO NATURAL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a PATRIMONIO NATURAL un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

8. Valor del presupuesto disponible

El valor del presupuesto tope disponible es de Cien millones de pesos m/cte. (\$100.000.000), sobre el cual el proponente debe ofertar.

El **presupuesto Tope disponible** corresponde al 10% del valor la Formulación del POF del Departamento del Guaviare, sobre el cual los proponentes deben ofertas de manera descendente. En caso de que alguna oferta económica supere este presupuesto tope será rechazada.

La oferta económica debe comprender todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato incluyendo recursos humanos y físicos, gastos de logística, gastos de traslado, manutención y alojamiento. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por ningún concepto.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

12.1. SOPORTES QUE PERMITEN LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA INTERVENTORÍA

Estudio de riesgos. Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, tipificación, estimación y asignación.

Tipificación del riesgo. Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del riesgo. Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del INTERVENTOR y la entidad contratante.

Calificación del riesgo. Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del riesgo. Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Cuadro 1. Porcentajes para la valoración del riesgo

Tipo de impacto	Frecuencia o probabilidad de ocurrencia			
	Altísimo	4%	5%	5%
Alto	3%	4%	4%	5%
Medio	2%	2%	4%	5%
Bajo	1%	2%	3%	4%
	Bajo	Medio	Alto	Altísimo

Tabla 5. Criterios para la cuantificación del riesgo

Probabilidad		Impacto			
		Bajo	Medio	Alto	Altísimo
Altísima	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
Alta	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.				
Media	Es posible que ocurra algunas veces.				
Baja	Podría ocurrir algunas veces.				

Tabla 6. Riesgos previsible y cuantificación

Riesgo (descripción)	Tipificación	Asignación	Calificación	Frecuencia
			Impacto/Probabilidad	
Riesgos de la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del personal asignado. Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de los profesionales o técnicos designados.	Interventor	Alto / Bajo	3%
Riesgos sociales o Políticos	Paros, huelgas, actos terroristas. Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social.	Interventor 50%/ Patrimonio Natural 50%	Alto /Medio	4%
Riesgos Operacionales	Se materializa cuando el INTERVENTOR en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y ésta no es pertinente para el desarrollo del contrato. El INTERVENTOR debe validar la información recibida, incluso la entregada por PATRIMONIO NATURAL. Se materializa igualmente cuando el INTERVENTOR desconoce las variables endógenas y exógenas que tienen que ver con la ejecución del contrato entre otras, las condiciones locales de trabajo, del mercado de materiales, mano de obra y las posibles dificultades que se puedan presentar.	Interventor	Medio/Bajo	2%
Riesgos Financieros	Riesgo Liquidez o de apalancamiento financiero. Dificultad para contar con capital en el tiempo transcurrido entre cada uno de los pagos.	Interventor	Alto/Alto	4%

Salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capítulo y como principio general, el INTERVENTOR asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades a desarrollar que son objeto de la presente contratación. Por tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por lo tanto son previsible.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisible no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

12.2. Riesgos que asume el interventor

El INTERVENTOR asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por tanto, el INTERVENTOR deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible.

Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes. En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisible no asignadas al INTERVENTOR en la presente

distribución de riesgos de la contratación. PATRIMONIO NATURAL no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el INTERVENTOR.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del INTERVENTOR de la distribución de riesgos previsible contenida en los términos y condiciones contractuales.

12.3. Riesgos que asume Patrimonio Natural.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, PATRIMONIO NATURAL asume los riesgos que se listan, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato. En todo caso, cuando la ocurrencia de tales riesgos se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al INTERVENTOR, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables.

13. Póliza de garantía única de cumplimiento

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el INTERVENTOR deberá presentar a la PATRIMONIO NATURAL, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una póliza de garantía única a favor de PATRIMONIO NATURAL NIT- 900 064 749-7, que se entregará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, por el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad: por el 20% del valor del contrato, por el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Salarios y prestaciones sociales: por el 10% del valor del contrato, por el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (Este riesgo será aplicable sólo para empresas o para consultores individuales que precisen de personal adicional).

El INTERVENTOR deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA
Líder Piar 1 Gobernanza Forestal